

que repercute en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá, previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acredita debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del acta de concierto.

#### Relación que se cita

Empresa «Francisca Ribot Canaves», ubicada en Sinéu, provincia de Baleares, 30 cabezas de ganado en la finca «Son Alcaines», del término municipal de Sinéu (Baleares).

Empresa «Juan Ramón Riera», ubicada en Manacor y Binisalem, provincia de Baleares, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Manacor y Binisalem (Baleares).

Empresa «Juan Mari Torres», ubicada en San Juan Bautista, provincia de Baleares, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Juan Bautista (Baleares).

(1) Empresa «Cooperativa Ganadera de Trabancos» (COGATRA), ubicada en Castrejón de Trabancos, provincia de Valladolid, 452 cabezas de ganado en la finca «Camino Alsejos», del término municipal de Castrejón (Valladolid).

Empresa «José Carmona Hernández y Hermanos», ubicada en Yuncos y Yeles, provincia de Toledo, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Yuncos y Yeles (Toledo).

Empresa «Pedro Rubiera Cuesta», ubicada en Infiesto, provincia de Oviedo, 148 cabezas de ganado en la finca «La Añllaiza», del término municipal de Infiesto (Oviedo).

(1) Empresa «La Gargantilla, S. A.», ubicada en Luciana, provincia de Ciudad Real, 184 cabezas de ganado en la finca «La Gargantilla», del término municipal de Luciana (Ciudad Real).

Empresa «Juan Casademont Comas, Juan Casademont Teixidor, Juan Vallés Salvanera y Marcelo Bosch Martí», ubicada en Albaña, provincia de Gerona, 140 cabezas de ganado en la finca «Camp de L'illa», del término municipal de Albaña (Gerona).

Empresa «Jaime Lozano de Lera», ubicada en Muelas de los Caballeros, Peque, Pollos y Villamediana, provincias de Zamora, Valladolid y Palencia, 121 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Muelas de los Caballeros, Peque, Pollos y Villamediana (Zamora, Valladolid y Palencia).

Empresa «Antonio Díaz López», ubicada en Lancara, provincia de Lugo, 19 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Palacio de Villadiga», del término municipal de Lancara (Lugo).

Empresa «Fernando Blanco Gutiérrez», ubicada en Cabañas, Ollas y Magán, provincia de Toledo, 200 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas de los términos municipales de Cabañas, Ollas y Magán (Toledo).

Empresa «Andrés Garrido Ruiz», ubicada en Santa Elena, provincia de Jaén, 90 cabezas de ganado en la finca «El Tamaral», del término municipal de Santa Elena (Jaén).

Empresa «Concepción Iñigo Cerro», ubicada en Aldea de Trujillo y Trujillo, provincia de Cáceres, 170 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Aldea de Trujillo y Trujillo (Cáceres).

Empresa «Paulino Subero Antoñanzas», ubicada en Calahorra, provincia de Logroño, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Calahorra (Logroño).

Empresa «Pedro Guerra Pita», ubicada en Villalba, provincia de Lugo, 20 cabezas de ganado en las fincas Salgueirón-Casa Guerra, para una segunda etapa, del término municipal de Villalba (Lugo).

Empresa «Ignacio Ballarín Marcial», ubicada en Albalatillo, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Albalatillo (Huesca).

Empresa «José Quesada Sancho», ubicada en Carcabos, provincia de Cáceres, 92 cabezas de ganado en la finca Bombay «La Senara», del término municipal de Carcaboso (Cáceres).

(1) Empresa «Bracas, S. A.», ubicada en Valencia de don Juan (León), 400 cabezas de ganado en la finca «Bracas» y otras, del término municipal de Valencia de Don Juan (León).

Empresa «Tomás Latorre Ezquerro», ubicada en Belchite y Codo, provincia de Zaragoza, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Belchite y Codo (Zaragoza).

Empresa «Juan José González Lobato», ubicada en Burujón, Alvarreal y Rielves, provincia de Toledo, 100 cabezas de ga-

nado, para una cuarta etapa, en varias fincas de los términos municipales de Burujón, Alvarreal y Rielves (Toledo).

Empresa «Angel Rubio Galán», ubicada en Puebla de Montalbán, provincia de Toledo, 40 cabezas de ganado en la finca Montalbán, del término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

Empresa «Pedro García Muñoz», ubicada en Nijar y Sorbas, provincia de Almería, 80 cabezas de ganado en las fincas «La Masía» y «Los Loberos», de los términos municipales de Nijar y Sorbas (Almería).

Empresa «Antonio Alvarrán Olea y María Fernández de Soria Villanueva», ubicada en Olivenza, provincia de Badajoz, 110 cabezas de ganado en la finca «Escarramón», del término municipal de Olivenza (Badajoz).

Empresa «Casto Herrero Moreno y Vicenta Collado Collado», ubicada en Cáceres, 183 cabezas de ganado en las fincas «Valduerma» e «Hija de Vaca», del término municipal de Cáceres.

Empresa «Antonio Delmas Castanera», ubicada en Binaced, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado en las fincas Serrat y Valdeguilla, del término municipal de Binaced (Huesca).

Empresa «Luis Chaure Abadía», ubicada en B.º Movera, Farlete y Osera, provincia de Zaragoza, 60 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de B.º Movera, Farlete y Osera (Zaragoza).

Empresa «Angel Rodríguez Pascual», ubicada en Peleas de Abajo y Corrales del Vino, provincia de Zamora, 50 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Peleas de Abajo y Corrales del Vino (Zamora).

Empresa «Juan Núñez López», ubicada en Galisteo, provincia de Cáceres, 183 cabezas de ganado en la finca «Los Trozos», del término municipal de Galisteo (Cáceres).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización Santa Cristina», ubicada en Mellid, provincia de La Coruña, 28 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Lugar da Fraga», del término municipal de Mellid (La Coruña).

Empresa «Javier Idiáquez Loyola», ubicada en Deva, provincia de Guipúzcoa, 38 cabezas de ganado en la finca «Santuarán», del término municipal de Deva (Guipúzcoa).

Empresa «Francisco Iriondo Arriola», ubicada en Elgóibar, provincia de Guipúzcoa, 38 cabezas de ganado en la finca «Matarregui», del término municipal de Elgóibar (Guipúzcoa).

(1) Empresa «Grupo Sindical menor de Colonización número 16.721», ubicada en Villafer, provincia de León, 203 cabezas de ganado en la finca «Casa Nueva de Belvis», del término municipal de Villafer (León).

Empresa «Lucio Subías Gómez», ubicada en Urrea de Jalón (Zaragoza), 49 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Urrea de Jalón (Zaragoza).

Empresa «Miguel Munar Amengual y Sebastiana Miguel Bonet», ubicada en Santany, provincia de Baleares, 70 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santany (Baleares).

Empresa «Juan Badosa Pujula», ubicada en Montagut, provincia de Gerona, 300 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Montagut (Gerona).

Empresa «Alberto Francés Serra», ubicada en Garrigas, provincia de Gerona, 150 cabezas de ganado en la finca «Castell de Arenys», del término municipal de Garrigas (Gerona).

Empresa «Jaime Vidal Espinosa», ubicada en Freixenet, Camprodón y Montrás, provincia de Gerona, 540 cabezas de ganado en las fincas «Cal Noi» y «Mas Vidal», de los términos municipales de Freixenet, Camprodón y Montrás (Gerona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

6745

ORDEN de 26 de enero de 1978 por la que se concede a título póstumo la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo, don Rafael Sánchez Sierra.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37).

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo

de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Rafael Sánchez Sierra.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

**6746** ORDEN de 14 de febrero de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Vigilante Municipal don Marcial García Díez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Vigilante Municipal nocturno don Marcial García Díez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**6747** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vice-secretario del Ayuntamiento de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, número 1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de la plaza de Vicesecretario en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, quedando clasificada en categoría 1.ª, clase 2.ª y coeficiente 5.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**6748** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Acondicionamiento de diversos tramos, carreteras N-324 y C-3326, de Córdoba a Almería por Jaén y Gérgal a Tabernas, puntos kilométricos 255 al 286,3 y puntos kilométricos 25,2 al 0,0, tramo Fiñana-Gérgal». Clave: 5-AL-292, término municipal de Nacimiento, y fijadas definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes en su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días cuatro (4) del próximo mes de abril, a partir de las diez (10) horas, para las fincas afectadas en el tramo, 9 de la relación, y el día cinco (5) y a partir de las nueve (9) horas para las afectadas en los tramos 8, 10, 11 y 16, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley

Expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndosele a los propietarios interesados que la incomparencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que, en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

Almería, 27 de febrero de 1978.—El Ingeniero Jefe.—3.248-E.

### RELACION DE AFECTADOS

Número de finca y propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Cultivo
<i>Tramo 8, p. k. 277,1 a 278,3</i>		
1. D. Juan Reyes Egea .....	0,0375	Secano.
2. Herederos de doña Rufina Castillo .....	0,201055	Secano.
3. Herederos de doña Rufina Castillo .....	0,012479	Secano.
4. D. Juan Reyes Egea .....	0,042597	Secano.
5. D. Juan Reyes Egea .....	0,035879	Secano.
<i>Tramo 9, p. k. 279,9 a 282,2</i>		
1. D. Emilio Polo Clares .....	0,0183	Secano.
2. D. Joaquín Galindo Ferrer ...	0,0263	Secano.
3. D. Andrés Rubia González ...	0,0064	Secano.
4. D. José Díaz Martínez .....	0,0036	Secano.
5. D. Andrés Rubia González ...	0,0032	Secano.
6. D. José Tapia Andrés .....	0,0402	Secano.
7. D.ª Virginia López Ferrer .....	0,0140	Secano.
8. D. Guillermo Ibáñez Ayala ...	0,0023	Secano.
9. D.ª Encarnación Ibáñez Pérez.	0,3337	Secano.
10. D. José Blanes García .....	0,1036	Secano.
11. D. Juan Gil García .....	0,1102	Secano.
12. D. Francisco Caballero Carretero .....	1,2261	Secano.
13. D. Antonio Ayala Ayala .....	0,0098	Secano.
14. D. Emilio Polo Clares .....	0,0286	Secano.
15. D. Andrés Rubia González ...	0,0086	Secano.
16. D. José Díaz Martínez .....	0,0083	Secano.
17. D. Andrés Rubia González ...	0,2151	Secano.
18. D. José Tapia Andrés .....	0,1317	Secano.
19. D.ª Virginia López Ferrer .....	0,0599	Secano.
20. D. Guillermo Ibáñez Ayala ...	0,4356	Secano.
21. D. Juan Ibáñez Pérez .....	0,1196	Secano.
22. D. José Blanes García .....	0,3272	Secano.
23. D. Juan Gil García .....	0,0070	Secano.
24. D. Francisco Caballero Carretero .....	0,1586	Secano.
25. D. Antonio Ayala Ayala .....	0,0110	Secano.
<i>Tramo 10, p. k. 282,4 a 283,2</i>		
1. D.ª Virginia Alcocer Delgado.	0,042015	Secano.
2. D. Francisco Martínez Valverde .....	0,019325	Secano.
3. D.ª Virginia Alcocer Delgado.	0,169960	Secano.
4. D.ª Matilde García Delgado ...	0,134205	Secano.
5. D. Angel García Soler .....	0,113113	Secano.
6. D. Miguel Díaz Ferre .....	0,121750	Secano.
7. D. Miguel Díaz Ferre .....	0,0878	Secano.
8. D.ª María Díaz Martínez .....	0,0315	Secano.
9. D.ª María Díaz Martínez .....	0,0220	Secano.
<i>Tramo 11, p. k. 23,8 a 24,5</i>		
1. D. Luis García Palacios .....	0,137804	Secano.
2. D. Francisco Navarro López ...	0,775918	Secano.
<i>Tramo 16, intersección N-324 con C-3326</i>		
1. D. Miguel Ibáñez Martín .....	0,410553	Secano.
2. D. Miguel Vergara Vergara ...	0,017740	Secano.
3. D.ª Clotilde García Ruiz .....	0,021774	Secano.
4. D. Miguel Vergara Vergara ...	0,059447	Secano.